



Santa Cruz de la Sierra, 16 de Octubre de 2015
GCC-RRHH-381/2015

Señores
OFERENTES
Presente.-

Ref.: CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE ELECTROMESTICOS PARA NUEVO CAMPAMENTO YAPACANI

YPFB Andina S.A. (en adelante LA COMPAÑIA), desea hacerles extensiva una invitación para presentar su oferta técnico-económica para la **COMPRA DE ELECTROMESTICOS PARA NUEVO CAMPAMENTO YAPACANI** de acuerdo a las condiciones de compra adjuntas.

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado por separado Oferta Técnica "A" y Oferta Económica "B"- indicando el número y objeto del concurso, hasta horas **09:30 am del 10 de noviembre de 2015** en el Stand de YPFB Andina S.A. (Salón Guarayos de la Feria de Exposición) en el marco de la 2da. Feria de Contrataciones. No se recibirán las propuestas que no cumplan con este requisito.

Asimismo, se establece como fecha limite para hacer consultas/solicitudes tanto técnicas como administrativas, hasta el día 28 de octubre de 2015. No se dará respuesta a consultas recibidas fuera del plazo indicado. LA COMPAÑIA dará respuestas a todas las consultas el 04 de noviembre de 2015.

Es importante hacer notar que los oferentes deben leer y dar cumplimiento estricto del ANEXO I, Instrucciones Generales de la Oferta, ya que la omisión de alguno de los requisitos allí establecidos daran lugar a la desestimación de la oferta.

De igual manera se deberá leer a detalle el ANEXO III "Alcance Tecnico" para que la oferta pueda cumplir a cabalidad con las expectativas exigidas por YPFB ANDINA.

Este proceso de contratación se lanzó en la Etapa Pre-Feria y únicamente pueden participar los proveedores habilitados en el Registro de Proveedores de YPFB Andina S.A.

*Para habilitarse como proveedor, debe completar la información legal, administrativa y financiera requerida por la normativa de proveedores, disponible en la página web http://www3.yxfb-andina.com.bo/proveedores/solicitud_suscripcion.xhtml hasta la hora y fecha establecida como presentación de propuestas: **horas 09:30 am del 10 de noviembre de 2015.***

Los procesos de licitaciones gestionados por YPFB Andina S.A. en la 2da. Feria de Contrataciones YPFB Compra 2015 cumplirán con las formalidades establecidas en los Contratos de Operación, Decreto Supremo No. 329 y procedimientos internos. Asimismo, se indica que el pliego de condiciones está disponible en la página web www.yxfb-andina.com.bo.

En caso de requerir información adicional, favor dirigirse a nuestro stand y/o comunicarse por al correo electrónico joantelom@yxfb-andina.com.bo con Jasniry Antelo Morón.

Muy atentamente,

YPFB ANDINA S.A.

Goldy Velasco Justiniano
Gerente de Compras y Contratos



PLIEGO GENERAL

COMPRA ELECTRODOMESTICOS PARA
NUEVO CAMPAMENTO YAPACANI

REF.: GCC-RRHH-381/2015

SANTA CRUZ, 16 DE OCTUBRE DE 2015

INDICE GENERAL

- Anexo 1:** Instrucciones Generales de Oferta.
Subanexo 1: Formato de Carta de Presentación
Subanexo 2: Formulario de Envío de Oferta
- Anexo 2:** Términos y Condiciones Generales de Compras
- Anexo 3:** Especificaciones Técnicas
- Anexo 4:** Planilla de Cotización "ANEXO B" por Separado
- Anexo 5:** Código de Ética y Conducta de YPFB ANDINA S.A.
-



ANEXO I

INSTRUCCIONES GENERALES
DE OFERTA

COMPRA ELECTRODOMESTICOS PARA
NUEVO CAMPAMENTO YAPACANI

REF.: GCC-RRHH-381/2015

INSTRUCCIONES GENERALES DE OFERTA

1.0 OFERENTE

Únicamente los Oferentes que estén habilitados en el Registro de Proveedores de **LA COMPAÑÍA** a través de la evaluación legal, administrativa, financiera u otra podrán participar en el proceso de licitación, contratación o adquisición de materiales, obras, bienes y/o servicios.

2.0 NUMERO DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN

El Número de Referencia de Invitación de **LA COMPAÑÍA** es el **GCC-RRHH-381/2015** y será usado en esta Oferta y toda correspondencia relacionada al mismo.

3.0 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

La propuesta del Oferente deberá estar dividida en dos (2) partes, denominadas "Oferta Técnica A" y "Oferta Económica B", las cuales deberán ser presentadas en sobre físico por separado, dentro de los cuales deberán incluirse, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes ítems detallados en los puntos 4 y 5 detallados a continuación.

4.0 CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA – SOBRE A

La Oferta Técnica debe incluir obligatoriamente los SUB-ANEX los 8T

5.0 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA – SOBRE B

La Propuesta Económica, deberá presentarse en sobre cerrado por separado y conforme lo requerido en la PLANILLA DE COTIZACION adjunta a este Pliego, la cual se encuentra en el **ANEXO IV**. Además, se establece que no se aceptarán ofertas presentadas en un formato distinto al solicitado y en caso de cotizar algún adicional u otra alternativa, deberá ser presentado por separado en otra planilla.

Todos los precios deberán ser establecidos y listados en Planilla de Cotización en Dólares Americanos, expresados en números, **incluyendo todos los impuestos de Ley**.

EL INCUMPLIMIENTO DEL OFERENTE EN SEPARAR EL CONTENIDO DE SU OFERTA EN DOS PROPUESTAS O PRESENTAR LOS PRECIOS EN FORMA DIFERENTE A LO SOLICITADO, SERA CAUSAL DE DESCARTE AUTOMÁTICO DE SU PROPUESTA.

6.0 PERÍODO DE VALIDEZ

El Período de Validez de la Propuesta deberá ser indicado en el espacio en blanco provisto en el Formulario de Envío de Oferta, **el cual no podrá ser menor a noventa (90) días**.

Si el oferente retirara su oferta antes del vencimiento del plazo de vigencia de la Propuesta, **LA COMPAÑIA** aplicará a su sólo juicio lo establecido en relación a suspensiones y amonestaciones.

7.0 PERSONA DE CONTACTO

Para preguntas relativas a requerimientos técnicos o relativos al procedimiento de oferta, por favor contactar a Jasniry Antelo Morón en las oficinas de Santa Cruz, en la siguiente dirección:

YFPB ANDINA S.A.
Av. José Estenssoro # 100
Santa Cruz, Bolivia
Teléfono: (591-3) 371-3000 ext. 3254
O en la Feria de Contrataciones:
Salón Guarayos
Feria de Exposición
e-mail: joantelom@ypfb-andina.com.bo

8.0 FORMA DE ENVIO DE LA OFERTA

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado por separado Oferta Técnica "A" y Oferta Económica "B" en el lugar y fecha indicado en la Convocatoria, de acuerdo a las instrucciones presentadas en el presente pliego con todos sus Anexos y Subanexos.

La Propuesta deberá ser presentada antes del CIERRE DE OFERTAS, cuya fecha está mencionada en la Carta de Invitación, que se adjunta en el pliego licitatorio.

9.0 LA COMPAÑIA no será responsable por costos o expensas incurridas por el Oferente en relación a esta Invitación. Asimismo, **LA COMPAÑIA** se reserva el derecho de:

- 9.1** Rechazar sin aviso cualquier Propuesta en la cual la información requerida no se encuentra establecida o contiene datos presumiblemente erróneos o falsos.
- 9.2** Devolver o rehusar cualquier Oferta sin abrir, que haya sido presentada mediante una forma distinta a la establecida en el Pliego o que haya sido presentada en un plazo posterior a la hora de cierre. Rechazar alguna o todas las Ofertas luego de abiertas a sola discreción de **LA COMPAÑIA**.

- 9.3 Modificar o enmendar cualquier parte de la Invitación con anterioridad a la aceptación de cualquier propuesta, la cual será informada a todos los Oferentes para que tengan la oportunidad de modificar o enmendar sus propuestas.

10.0 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 10.1 Aceptación de la Propuesta: Sujeto a las provisiones del Punto 9.2, el Oferente considerado ganador será notificado tan pronto sea realizada las evaluaciones correspondientes, luego de la Hora y Fecha de Cierre de Oferta
- 10.2 Rechazo de la Propuesta: Sin perjuicio de cualquier provisión en contrario, que pueda contener o implicar esta invitación, **LA COMPAÑIA** no se encuentra obligada a aceptar la oferta de menor precio, pudiendo aceptar una de precio mayor a su sólo discreción. Los oferentes que no sean adjudicados serán informados por **LA COMPAÑIA** mediante comunicación escrita al mismo tiempo que el adjudicado.
- 10.3 En cualquier caso, **LA COMPAÑIA** se reserva el derecho de definir la adjudicación a través de subasta electrónica. En ese sentido, **LA COMPAÑIA** comunicará oportunamente los detalles, forma y condiciones en que dicha subasta electrónica será realizada.
- 10.4 Evaluación de la Propuesta: Sin perjuicio de lo previsto en el Punto 9.2, la evaluación que realice **LA COMPAÑIA** incluirá, pero no estará limitada a considerar el tiempo estimado o requerido para completar el Servicio, costo del mismo, costo del equipamiento y personal ofrecido por el Oferente para la ejecución del Servicio.
- 10.5 Relación Contractual: El Oferente ganador, tendrá que establecer con **LA COMPAÑIA** una relación contractual que, entre otras cosas, incluirá todas las provisiones establecidas en esta Invitación y los Términos y Condiciones Generales adjuntos a la misma. El Contrato final será firmado por los Representantes autorizados del Oferente y **LA COMPAÑIA**. u.169 Td [(una r)-6.3(el)- O/

SUBANEXO 1

[FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN]

[LOGO DE LA EMPRESA OFERENTE]

SEÑORES:

YPFB ANDINA S.A.

ATN: GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATOS

REF.: GCC-RRHH-381/2015 COMPRA DE ELECTRODOMESTICOS PARA NUEVO CAMPAMENTO YAPACANI

La firma que suscribe [NOMBRE DE LA COMPAÑÍA], en adelante "EL OFERENTE", representada legalmente por [NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL], manifiesta su plena y absoluta conformidad y aceptación con todos y cada uno de los documentos, cláusulas, artículos y estipulaciones del presente Pliego y para el concurso de precios **GCC-RRHH-381/2015** y presenta su propuesta según las Condiciones en ella estipulada, para realizar la:

COMPRA DE ELECTRODOMESTICOS PARA NUEVO CAMPAMENTO YAPACANI

EL OFERENTE declara, expresamente que:

- a) Conoce plenamente los documentos de la Invitación, acepta su contenido y comprende todas las condiciones bajo las cuales deberán ser llevados a cabo los servicios, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Invitación.
- b) Conoce las Leyes, Disposiciones y Reglamentos vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia que puedan tener, bajo cualquier forma, relación con las obligaciones del Contrato.
- c) Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de haber interpretado erróneamente los documentos de la Invitación.
- d) Acepta la competencia y Reglas de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo (CAINCO) sobre Arbitraje, y subsidiariamente los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a todos los efectos legales derivados de la Contratación que eventualmente suscriba con YPFB ANDINA.
- e) Conoce las Normas de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de YPFB ANDINA.

A todos los efectos, constituye domicilio en [DIRECCION A.V. – CALLE – N°], localidad [NOMBRE DE LA LOCALIDAD], Telefono [COD. PAIS] [COD.REGION] [NUMERO] y domicilio especial en [DIRECCION A.V. – CALLE – N°], Telefono [COD. PAIS] [COD.REGION] [NUMERO]; a los [DIA] días del mes de [MES] de [AÑO].

SELLO Y FIRMA DEL OFERENTE

ACLARACIÓN DE FIRMA

SUBANEXO 2
[FORMULARIO DE ENVIO DE OFERTA]

PROCESO N°: GCC-RRHH-381/2015 COMPRA DE ELECTRODOMESTICOS PARA NUEVO CAMPAMENTO YAPACANI

ÍTEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
1	Vigencia:	
2	Instrucciones Generales de la Oferta	Adjuntar Declaración Jurada o Certificado de Seguro declarando que el CONTRATISTA alcanza los requerimientos de Seguros establecidos en los Términos y Condiciones Generales de Compras (si aplica)
3		Validez de la oferta en días: NOTA: Tomar en cuenta que el plazo mínimo es de noventa (90) días
4		Los servicios y/o materiales requeridos se encuentran descritos en el Alcance Técnico del Servicio, los Términos y Condiciones Generales de Compras y los Anexos del Pliego.
5	Nombre del Rep. Legal:	
6	Dirección actual:	
7	Teléfono:	
8	Fax:	
9	Email:	



ANEXO II

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS

COMPRA ELECTRODOMESTICOS PARA NUEVO CAMPAMENTO YAPACANI

REF.: GCC-RRHH-381/2015

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS

ARTICULO 1 OBJETO

El objeto del presente es establecer los Términos y Condiciones Generales de Compras (en adelante TCG), derivados de esta invitación, a los que las Partes se van a someter y que, desde la emisión de la Orden de Compra y/o la suscripción del Convenio y hasta su finalización, regirán todas y cada una de las relaciones civiles, comerciales y contractuales que surjan.

Los presentes TCG no implican de manera alguna exclusividad de contratación con el **PROVEEDOR**, quedando claramente establecido que la empresa **YPFB ANDINA S.A. (en adelante LA COMPAÑIA)** contratará con él, siempre y cuando deriven obligaciones que surjan de la forma de contratación establecida en el párrafo anterior, quedando **LA COMPAÑIA** en libertad de contratar a otras Empresas cuando así lo determine.

El **PROVEEDOR** se obliga a la provisión del material, en la forma, tiempo y con los precios y/o montos que se acordaron en su oferta técnica-económica.

LA COMPAÑIA se obliga a pagar al **PROVEEDOR** el precio por la provisión del material entregado, de acuerdo a las condiciones y especificaciones que se establecen en estos TCG.

LA COMPAÑIA se reserva el derecho de adjudicar parcialmente, no adjudicar o rechazar cualquier oferta recibida, como así también anular la licitación.

ARTICULO 2 FORMA DE REALIZACIÓN

Con base en estos TCG, las Partes acordarán la Provisión de Equipos, Materiales, Repuestos e Insumos, los cuales se incorporarán y serán parte integrante del Convenio y/o Orden de Compra, que oportunamente se firme o formalice, una vez el mismo se encuentre debidamente firmado y formalizado por ambas Partes, a partir de la fecha efectiva consignada.

En dicho Convenio y/o Orden de Compra, se deberá dejar claramente establecido el tipo de transacción comercial de que se trata, el plazo de entrega, la forma de realización, el monto total aproximado de la Compra, responsabilidades, las tarifas correspondientes y descuentos si los hubiere.

2.1 Orden de Prelación y de Interpretación de los Documentos

Sin perjuicio de la Buena Fe con que las Partes se comprometen a interpretar y llevar adelante sus relaciones comerciales y contractuales, en el caso de discrepancia de interpretación de la relación, las Partes acuerdan que el orden de Prelación de los Documentos, es el siguiente:

- Estos Términos y Condiciones Generales de Compras.
- El Convenio y/o Orden de Compra que se firme oportunamente.

ARTICULO 3 CONDICIONES DE LA OFERTA

3.1 Petición de Oferta

La petición de oferta no genera, respecto de **LA COMPAÑIA**, obligación de compra, ni ningún tipo de compromiso con el oferente.

El **PROVEEDOR** comunicará, dentro de las 24 horas de recibida la Petición de Oferta, si participará en la compulsa de precios. En caso de no hacerlo, deberá indicar las razones por las cuales no cotizará.

3.2 Presentación de Ofertas

Debe ser efectuada el día que **LA COMPAÑÍA** lo consigne en la Petición de Oferta. No se aceptarán ofertas una vez superada la fecha y hora límite de presentación.

En caso que el **PROVEEDOR** considere que, para cumplimentar con la entrega, requerirá extensión del plazo fijado por **LA COMPAÑÍA**, deberá solicitarlo INDEFECTIBLEMENTE cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha señalada en la Petición de Oferta. Quedará a criterio exclusivo de **LA COMPAÑÍA** aceptar o rechazar dicha solicitud.

Conforme lo solicite **LA COMPAÑÍA**, las ofertas podrán presentarse:

- Vía fax, por correo electrónico o en sobre cerrado
- A través de la herramienta electrónica SRM. Esta herramienta tiene como único fin informatizar el proceso de presentación y apertura de ofertas, sin alterar en nada los procedimientos de un concurso tradicional de presentación de ofertas en Sobre Cerrado. **Simplemente sustituye el papel por formato electrónico**

- Discriminando estructura de costos, en los casos en que **LA COMPAÑÍA** así lo solicite;
- Consignando precio TOTAL de la oferta
- Incluyendo todos los impuestos de ley
- Incluyendo el costo del **flete** hasta el destino indicado en el pedido de cotización, en el supuesto que corresponda.

4.7. Los incoterms aplicables serán los de última edición.

4.8 El oferente deberá indicar EL ORIGEN DEL MATERIAL y las Normas y/o procedimientos bajo los cuales se realiza la Fabricación y Comercialización del material que cotiza.

4.9 El oferente –que manifieste ser representante exclusivo para la comercialización del producto que cotiza- deberá acreditar esta condición con la documentación correspondiente.

ARTICULO 5 ADJUDICACION

5.1 Forma

La adjudicación se efectivizará por medio de una Orden de Compra y/o Carta de Adjudicación que podrá ser enviada por correo electrónico; fax o en sobre cerrado. En caso de ser necesario confirmar la compra mediante un AVISO de adjudicación, previo a la emisión de la Orden, el mismo tendrá la misma validez que la Orden de Compra.

A partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra y/o Convenio, el **PROVEEDOR** tendrá tres (3) días hábiles para poner en conocimiento de **LA COMPAÑÍA** cualquier error u omisión que observe en la misma, sin perjuicio de cumplimentarla conforme las bases preestablecidas.

5.2 Adjudicación Parcial

LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de adjudicar por ítem o en forma global, según convenga a sus intereses.

5.3 Subasta Electrónica

LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de, una vez realizada la comparación económica de las ofertas recibidas y previa selección de aquellas que le resulten de mayor interés, realizar una subasta electrónica entre las mismas para decidir finalmente el adjudicatario que podrá ser **UNICO** o ser más de uno, sea como **PROVEEDOR** Principal (más del 50% de la adjudicación) y otros como **PROVEEDORES** Secundarios (resto).

ARTICULO 6 ENTREGA DEL MATERIAL

6.1 Plazo de Entrega

El oferente deberá indicarlo específicamente para cada ítem y se entenderá en **días calendarios** a contar desde la fecha de emisión de la Orden de Compra o Pedido.

Se considerará **fecha real de entrega** el ingreso del material a los almacenes de **LA COMPAÑÍA** y/o al lugar indicado por **LA COMPAÑÍA** en la Petición de Oferta.

LA COMPAÑÍA no aceptará entrega de materiales en ningún otro lugar, que no sea el consignado en la Petición de Oferta o los almacenes de **LA COMPAÑÍA**.

6.2 Forma de Entrega

El material deberá entregarse acondicionado de modo tal que no sufra alteraciones y/o daño por el manipuleo de carga, descarga, transporte y almacenamiento al lugar de destino establecido por **LA COMPAÑÍA**.

Para el supuesto que **LA COMPAÑÍA** haya consignado como lugar de entrega, los almacenes de **LA COMPAÑÍA**, se notifica su ubicación en la avenida Santos Dumont entre Séptimo y Octavo Anillo (A dos cuadras del Octavo Anillo, frente a los silos de granos). El horario de recepción de materiales es de 09:30 am a 16:30 pm.

ARTICULO 7 ACEPTACIÓN - RECHAZO DEL MATERIAL

7.1 Aceptación del Pedido

Todo material que se reciba, estará sujeto a la Aceptación de **LA COMPAÑÍA**. El material enviado se considerará aceptado cuando pasados tres (3) días hábiles **LA COMPAÑÍA** no se haya pronunciado en contrario.

7.2 Rechazo del Pedido

Los materiales de calidad inferior a la convenida, o que tengan defectos de fabricación, serán rechazados por **LA COMPAÑÍA**. El rechazo es inobjetable y sin derecho a reclamo por parte del proveedor.

En tal caso, el proveedor deberá reemplazar el/los material/es en el plazo que se acuerde con **LA COMPAÑÍA**, computado a partir de la recepción de la comunicación del rechazo por parte de **LA COMPAÑÍA**. Los gastos de transporte o los conexos derivados tanto de la devolución por parte de **LA COMPAÑÍA**, como del reemplazo del/los material/es estarán a cargo del **PROVEEDOR**.

Para el supuesto que, a partir del rechazo del material/es, el **PROVEEDOR** no acepte las condiciones impuestas por **LA COMPAÑÍA**, **LA COMPAÑÍA** se reserva el derecho de anular la adjudicación, sin que ello pueda generar reclamo de ningún tipo por parte del **PROVEEDOR**.

7.3 Entregas Parciales

Sólo se aceptarán entregas parciales -por motivos de fuerza mayor- cuando la unidad gestora del proceso de contratación y/o adjudicación lo requiera y autorice.

ARTICULO 8 GARANTÍAS TÉCNICAS Y DE CUMPLIMIENTO

8.1 Garantías Técnicas

El **PROVEEDOR** deberá garantizar el material contra defectos de fabricación y vicios ocultos. De no fijarse un plazo mayor, los materiales serán garantizados por el proveedor por el plazo mínimo de **un (1) año**, computado a partir de la fecha de aceptación por parte de **LA COMPAÑÍA**.

El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los materiales:

- 1 No posean defectos o vicios ocultos.
- 2 Respondan a las especificaciones, requisitos de seguridad y calidad especificados, muestras u otras descripciones acordadas.
- 3 Se ajusten a los propósitos requeridos.
- 4 Se encuentren libres de todo reclamo, carga o gravamen

Durante el Período de Garantía correrán por cuenta del Proveedor todos los daños que se originen por causa de defectos de los bienes o los materiales suministrados por éste. El plazo de garantía se interrumpirá por el tiempo que se emplee en las respectivas reparaciones o sustituciones las que a su vez serán garantizadas, a partir de su terminación, por igual tiempo al de la garantía.

La alteración de cualquiera de dichas características o el incumplimiento de todas o parte de las condiciones del Pedido, sin la previa autorización de la unidad gestora de la Orden de Compra, podrá originar la devolución del material, la exigencia de reposición inmediata del mismo y, en su caso, la anulación de la Orden de Compra a todos los efectos, sin que dicha anulación pueda ser causa de reclamación alguna por parte del **PROVEEDOR**.

LA COMPAÑÍA, en caso de incumplimiento de lo definido en éste artículo, aplicará las penalidades establecidas en el Artículo 10 (Resarcimiento y Multas por Incumplimiento) y quedará facultado a descontar los montos que correspondan por tal concepto, de las facturas pendientes de cancelación.

8.2 Garantías de Cumplimiento

LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de exigir garantías de cumplimiento de entrega del material, mediante Boletas de Garantía o Pólizas de Cumplimiento. En tales supuestos el **PROVEEDOR** deberá gestionar las Garantías incluyendo, a favor de **LA COMPAÑÍA**, la cláusula de ejecución automática, al efecto de ejecutar sin necesidad de habilitar y/o preparar la vía ejecutiva.

El monto a garantizar quedará a criterio de **LA COMPAÑÍA**.

ARTICULO 9 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

9.1 Inspección

El **PROVEEDOR** se obliga a inspeccionar, mediante Organismo de Control competente, aquellos bienes adquiridos por **LA COMPAÑÍA** que estén sujetos a algún reglamento técnico o de seguridad; medio ambiente y/o condiciones contractuales especiales.

LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de inspeccionar **en origen** los bienes objeto del Pedido y exigir cuantos ensayos sean necesarios. Para ello **LA COMPAÑÍA**, designará inspectores que tendrán libre acceso a los talleres y procesos de fabricación, sin que esta inspección disminuya la responsabilidad del **PROVEEDOR**.

ARTICULO 10 RESARCIMIENTO Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

La mora se producirá por el solo vencimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones del **PROVEEDOR**, sin necesidad de requerimiento o notificación alguna al **PROVEEDOR**. Producida la mora del **PROVEEDOR**, **LA COMPAÑÍA** quedará facultada, a su criterio, a aplicar y ejecutar las siguientes multas:

- 1 En compras menores a US\$ 10.000,00 (Diez mil 00/100 Dólares Americanos) una multa penitencial **diaria del 1% (uno por ciento) del valor total del Pedido**.
- 2 En compras mayores a US\$ 10.000,00 (Diez mil 00/100 Dólares Americanos) y hasta US\$ 100.000,00 (Cien mil 00/100 Dólares Americanos) una multa penitencial **diaria del 2,5% (dos y medio por ciento) del valor total del Pedido**.
- 3 En compras mayores a US\$ 100.000,00 (Cien mil 00/100 Dólares Americanos) una multa penitencial **diaria de US\$ 500,00 (Quinientos 00/100 Dólares Americanos)**.

Estas multas se aplicarán en el supuesto de prestaciones indivisibles o del total de la parte no cumplida, en el caso de prestaciones divisibles, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, fijándose como **límite máximo de la multa el 20% del total del Pedido o de la parte no cumplida**.

En caso que el **PROVEEDOR** no cumpla con lo establecido en las Condiciones Generales, Particulares y/o Técnicas del Pedido o Convenio, **LA COMPAÑÍA** tendrá derecho a **rescindir** parcial

o totalmente el compromiso de provisión de materiales.

Será suficiente para esta rescisión, una simple comunicación escrita cursada al **PROVEEDOR** con una anticipación de cinco (5) días. Esta rescisión, de ninguna manera libera al **PROVEEDOR** de los reclamos que por los daños y perjuicios ocasionara tal incumplimiento. **LA COMPAÑÍA** queda expresamente facultada a resarcirse mediante las acreencias con que cuente el **PROVEEDOR**, por el Pedido o Convenio resuelto u otros existentes.

Ninguna condenación, perdón de la mora o incumplimiento de alguna de la partes, por la parte a quien se hubiese incumplido operará ni podrá interpretarse como renuncia o dispensa de futuras moras o incumplimientos por la misma parte que no cumplió, aún si se tratara de incumplimientos de idéntica o similar naturaleza. Con las excepciones dispuestas en los presentes Términos y Condiciones Generales de Compras no se interpretará que una de las partes ha renunciado, liberando a la otra en alguna obligación o de alguna manera modificado los derechos que le asisten a menos que dicha parte, expresamente, declare por escrito que renuncia o modifica el derecho respectivo que le asiste o bien que libera a la otra del cumplimiento al que estaba obligado.

Si razones de necesidad así lo indicaran, **LA COMPAÑÍA** se reserva el derecho de -a su exclusivo criterio- disponer la iniciación, ejecución o terminación de los materiales pendientes, tanto sea por medios propios o por terceros, cargando al **PROVEEDOR** las diferencias de precios y/o mayores costos que pudieran generarse, hasta tanto se regularice la situación de mora, independientemente de las multas establecidas en éste artículo.

ARTICULO 11 RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Se entiende y acuerda que cualquier indemnidad dada por el **PROVEEDOR** en beneficio de **LA COMPAÑÍA** se extenderá a sus socios, compañías afiliadas, empleados, servidores y agentes.

Se entiende y acuerda que cualquier indemnidad dada por **LA COMPAÑÍA** en beneficio del **PROVEEDOR** se extenderá a sus socios, compañías afiliadas, empleados, servidores y agentes.

El **PROVEEDOR** defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a **LA COMPAÑÍA** de y contra cualquier daño o pérdida, gasto y reclamación, incluyendo los gastos legales que se pudieran producir por muerte o daños personales de empleados, servidores o agentes del **PROVEEDOR** y de daños o pérdidas de su propiedad en relación directa o indirecta con la ejecución de este Convenio y/o Orden de Compra, sean o no resultado de negligencia de **LA COMPAÑÍA**, sus empleados, servidores o agentes.

LA COMPAÑÍA defenderá, indemnizará y mantendrá indemne al **PROVEEDOR** de y contra cualquier daño o pérdida, gasto y reclamación, incluyendo los gastos legales que se pudieran producir por muerte o daños personales de empleados, servidores o agentes de **LA COMPAÑÍA**, y empleados, servidores o agentes de subcontratistas de **LA COMPAÑÍA**, y de daños o pérdidas de su propiedad en relación directa o indirecta con la ejecución de este Contrato, sean o no resultado de negligencia del **PROVEEDOR**, sus empleados, servidores o agentes.

Cada parte **PROVEEDOR** y **LA COMPAÑÍA**, será siempre responsable y mantendrá indemne a la otra parte de y contra pérdida o daños a sus propiedades, prescindiendo de la causa de dicha pérdida o daño, incluyendo la negligencia de dicha parte y a pesar de que el equipo de una parte pueda estar bajo el control de la otra.

El **PROVEEDOR** será responsable e indemnizará y mantendrá indemne a **LA COMPAÑÍA** contra reclamaciones por daños, pérdidas o destrucción de propiedades de terceros, o accidentes corporales o muerte de terceros derivados de la ejecución por parte del **PROVEEDOR** de sus obligaciones bajo este convenio y/o Orden de Compra.

ARTICULO 12
SANCIONES PREVISTAS POR INCUMPLIMIENTO

12.1 Suspensión Temporal del Registro de Proveedores

Se producirá a partir del momento en que el **PROVEEDOR** entra en mora, hasta el cumplimiento de su obligación. La suspensión se mantendrá, no sólo hasta el momento en que cumpla con la obligación principal, sino con cada una de las complementarias y/o ac(ac)-.64OR

- e) **Seguro de Responsabilidad Civil Patronal** con un límite no inferior a US\$ 100.000,00 (Cien mil 00/100 dólares americanos)
- f) Si fuera necesario para la ejecución de los trabajos la utilización de automóviles, **Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles**

Conforme a requerimiento de **LA COMPAÑÍA** en cualquier momento, la información Confidencial que sea escrita, salvo la porción que pueda encontrarse en análisis, compilación, estudios u otros documentos preparados por **LA COMPAÑÍA**, serán devueltos de inmediato por el **PROVEEDOR** y no se retendrán copias por parte suya o de sus Representantes.

La porción de Información Confidencial que se encuentre en análisis, compilaciones, estudio u otros documentos preparados por el **PROVEEDOR**, la información Confidencial que sea verbal y la información Confidencial que no sea solicitada o devuelta será retenida por el **PROVEEDOR**, sujeto a éstos Términos y Condiciones Generales de Compras o destruidas.

El no cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de lo establecido en éste Artículo, automáticamente determinará la terminación del Convenio y/o Pedido mediante Orden de Compra y el **PROVEEDOR** será responsable ante **LA COMPAÑÍA** de la reparación pertinente.

ARTICULO 22 REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES Y DOMICILIOS LEGALES

22.1 Representación de las Partes

El **PROVEEDOR** deberá estar representado legalmente por una persona natural apoderada y debidamente facultado para firmar el Convenio y/o Orden de Compra.

22.2 Domicilios Legales

El **PROVEEDOR** deberá demostrar de manera fehaciente el Domicilio Legal, el cual será consignado en el Contrato.

ARTICULO 23 NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Las notificaciones que se cursen entre las Partes tendrán validez siempre que se envíen a los domicilios que se indiquen en el Contrato o se entreguen, en forma directa y personal, en otro lugar, con cargo o carta notarial, a los representantes de las Partes, o se lo transmitan por vía fax a los números de las Partes, indicados también en el Contrato.

En caso que cualquiera de las Partes cambie su domicilio, consignado en el Convenio, su dirección postal o su número fax, tal modificación deberá ser puesta en conocimiento de la otra Parte, por escrito, por lo menos con tres (3) DÍAS HÁBILES de anticipación a la fecha efectiva del cambio.

ARTICULO 24 CODIGO DE CONDUCTA Y NORMAS ANTICORRUPCIÓN

Las Partes se obligan y comprometen, así como a sus empleados y contratistas a cumplir el Código de Conducta de **LA COMPAÑÍA** y la Ley N° 004 de fecha 31 de marzo de 2010, "Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz".

Asimismo, las Partes declaran que ni ellas, ni sus empleados o contratistas, ni sus afiliadas, ni sus agentes o representantes, en lo que respecta a este Contrato, han sido o serán partícipes de cualquier tipo de oferta, dádiva, pago, solicitud o aceptación de soborno o recompensa indebida para influir en el comportamiento de alguna persona, autoridad o empresa con el objeto de conseguir alguna ventaja, o en la participación de cualquier otro acto de corrupción.

Los derechos y acciones previstos en esta cláusula no serán interpretados como limitativos, puesto que serán en adición a cualquier otro derecho y/o acción que pueda interponer **LA COMPAÑÍA** amparada en la ley o en el contrato.

El incumplimiento de la presente Cláusula, serán causa suficiente para que la Parte afectada pueda



ANEXO III

ALCANCE TÉCNICO

COMPRA ELECTRODOMESTICOS PARA
NUEVO CAMPAMENTO YAPACANI

REF.: GCC-RRHH-381/2015

ALCANCE TECNICO

4. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- J** El Oferente deberá entregar con constancia por escrito en la oferta la garantía que se brinde sobre el material ofrecido, la garantía deberá ser extendida únicamente por el oferente, no resultando válida la indicación de otra persona física o jurídica que no sea parte legitimada en la negociación.
- J** El Inspector de La Compañía hará un seguimiento minucioso, verificando la veracidad de los materiales ofertados, para así garantizar un servicio de calidad.
- J** Todos los equipos deberán contar con garantías y no se aceptaran marcas Chinas.
- J** Si el Oferente tuviera alternativas técnicas deberá presentarlas aquí indicando las razones para las mismas, el beneficio económico para la Empresa.
- J** Le entrega de los electrodomésticos en un lapso de no más de 72 horas una vez emitida la Orden de Compra.

5. FORMA DE PAGO

El pago se emitirá a 15 días luego de presentar la factura.



ANEXO IV

PLANILLA ECONÓMICA

COMPRA ELECTRODOMESTICOS PARA
NUEVO CAMPAMENTO YAPACANI

REF.: GCC-RRHH-381/2015



ANEXO V

CÓDIGO DE CONDUCTA DE
YPFB ANDINA S.A.

COMPRA ELECTRODOMESTICOS PARA
NUEVO CAMPAMENTO YAPACANI

REF.: GCC-RRHH-381/2015



EL CÓDIGO DE CONDUCTA,
MÁS QUE REGLA,
ES UNA FILOSOFIA,
UNA FORMA DE VIDA Y DE ACTUAR
EN EL ENTORNO LABORAL

Código de Conducta YPFB Andina S.A.

Visión, Misión, Valores y Compromiso de YPFB Andina S.A.

2

Visión

Ser una empresa de excelencia con participación estatal y privada, admirada y reconocida por su modelo exitoso de gestión, transformador en la industria petrolera de Bolivia.

Misión

Explorar y producir hidrocarburos de manera eficiente y rentable, creando valor en un marco de responsabilidad social empresaria y respeto al medio ambiente contribuyendo al fortalecimiento del sector y al desarrollo sustentable del país.

Valores

YPFB Andina S.A. tiene como valores, los reconocidos por el artículo 8 inciso II de la Constitución Política del Estado, además de los siguientes:

Integridad

Obrar con rectitud, respeto, honestidad y transparencia, que implica una actitud moral conforme al marco legal vigente.

Seguridad

Cuidado de la salud de las personas, el medio ambiente y los activos de la empresa y de los socios.

Trabajo en Equipo

Creación de sinergias para el logro de objetivos comunes.

Responsabilidad

Asumir los resultados de nuestros actos, de manera individual y colectiva.

Pro actividad

Generación y aprovechamiento de oportunidades, liderazgo, iniciativa y creatividad.

Diversidad e inclusión

Trato justo e igualdad de oportunidades para todos.

Innovación para la Excelencia

Gestionaremos en forma eficiente y con profesionalismo a nuestra organización, optimizando recursos, tecnologías, aplicando estándares internacionales y las mejores prácticas de la industria

Propósito con Integridad

Buscaremos la maximización del valor a través de incrementar y desarrollar reservas, concentrando nuestro esfuerzo en el logro de una rentabilidad sostenible

Logro

Aseguraremos el cumplimiento de los compromisos y velaremos por las condiciones contractuales que dieron origen a nuestra organización, potenciando la sinergia entre nuestros accionistas

Lealtad y Compromiso

Promoveremos el desarrollo profesional de nuestros empleados y su crecimiento en la organización, velando por la satisfacción y un excelente clima de trabajo

Confianza

Desarrollaremos una red amplia de proveedores que acompañen nuestro crecimiento construyendo relaciones sólidas de largo plazo. Desarrollaremos nuestras actividades asegurando la salud y seguridad de las personas, respetando el medio ambiente, la identidad de las comunidades, promoviendo su bienestar.

A los empleados de YFPB Andina S.A. - Compromiso

YFPB Andina S.A., asume el fiel compromiso como valor corporativo de llevar a cabo su actividad empresarial respetando las más altas normas de ética trabajando con eficiencia, calidad, empeño y transparencia, plasmado en el presente Código de Conducta.

Código de Conducta de YPFB Andina S.A.

INTRODUCCIÓN

Los principios éticos son parte del comportamiento moral, cultura, virtudes, actitud y conducta de todo el personal y miembros del Directorio de YPFB Andina S.A., que para efectos de este Código, se denominará "Integrante"

YPFB Andina S.A. considera de vital importancia que cada Integrante de la empresa comprenda la responsabilidad que le compete, comportándose de conformidad con las normas y parámetros éticos resumidos en el presente Código de Conducta.

El presente Código establece normas mínimas de conducta que se requieren de todos los Integrantes y cada uno deberá conocer y comprometerse a acatar el mismo.

El Código fue elaborado en base al Código de Conducta de YPFB Corporación, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 0193 de fecha 04 de octubre del 2011 y Código de Conducta Ética de Andina S.A., aprobado con Acta de Directorio N° 10 de fecha 28 de mayo del 1998.

PROPÓSITO

Regir el comportamiento individual que debe observar el Integrante en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en relación al puesto que desempeña.

OBJETIVO

Incentivar la cultura ética en la compañía, a cuyo efecto el presente Código servirá de orientación y guía de conducta del Integrante, formalizando los valores y principios reconocidos, adoptados y respetados, en el ejercicio de sus funciones.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Código es de todos los Integrantes de la compañía, quienes deben promover y acatar sus disposiciones.

Asimismo, involucra a las compañías y empresas proveedoras y contratistas en sentido de, conocer el contenido de este Código que propugne la observancia, apego y aplicación consistente, procurando incluir de forma explícita y general en cláusulas contractuales, siempre y cuando sea posible.

En operaciones conjuntas como Operador, aplicaremos directamente los principios establecidos en este Código, en caso de no tener esa condición, seremos convincentes con nuestros socios y contraparte a objeto de que se adopten similares principios.





Medios de comunicación y aclaración de dudas

Las instancias de la compañía encargadas del cumplimiento del presente Código tienen la función de asesorar imparcialmente, proteger y mantener la confidencialidad de la información recepcionada.

El Titular inmediato superior es la instancia inicial para atender las dudas y/o acoger preocupaciones que desvirtúen los estándares de conducta.

No se admiten represalias

Cualquier Integrante que busque ayuda, manifieste una inquietud o reporte un comportamiento indebido, está dando cumplimiento a este Código, por lo que no deben existir represalias en su contra.

En caso de plantearse reclamos sobre represalias éstos serán investigados y dependiendo de sus resultados se aplicará lo establecido en la normativa interna vigente, así como, de las instancias encargadas del cumplimiento del presente Código.

El Integrante

YFPB Andina S.A., cree y reconoce que el Integrante contribuye al logro de los objetivos organizacionales, construyendo una Sociedad que sobresale del entorno de su giro comercial y asumiendo el compromiso de implantar un ambiente enmarcado en los conceptos de dignidad y respeto. En este contexto, la compañía se compromete a:

- Cumplir con el marco legal establecido en materia laboral.
- Buscar la excelencia empresarial en base al Integrante desde el punto de vista personal y profesional, que deriva del marco normativo de la compañía para atraer, retener y motivar recursos humanos con talento y habilidades competitivas.
- No tolerar acciones que constituya hostigamiento y discriminación en el lugar de trabajo.
- Respetar los derechos y aspiraciones del Integrante en igualdad de oportunidades de trabajo y crecimiento en base a sus méritos, capacidades y talentos y la reciprocidad enmarcada en el trabajo efectuado basado en los valores y principios de la compañía.
- Negativa a conductas discriminatorias por motivos de raza, género, edad, ideologías (religiosas, políticas o sindicales), orientación sexual, estado civil, discapacidad o de cualquier tipo.
- No tolerar ningún tipo de abuso (de poder, agresión física) o acoso (sexual, laboral, psicológico) en ningún lugar de trabajo de la compañía contra el Integrante, contratistas, proveedores o cualquier otro personal.
- No permitir un entorno laboral hostil o intimidatorio, que incluye situaciones en las que los Integrantes se vean forzados a participar en prácticas laborales inapropiadas para lograr introducirse en el ambiente.
- Promover un adecuado balance entre la vida personal y laboral; en la medida de lo posible, incorporar a la familia del Integrante en actividades socio-culturales y otras relacionadas con nuestra actividad.

Compromiso con la Salud, Seguridad y Medio Ambiente

La compañía está comprometida a proporcionar al Integrante, un entorno de trabajo seguro en el que nadie corra riesgos innecesarios, para tal efecto, en las actividades que ejecuta diariamente el Integrante, tanto en el tema logístico como a nivel de recursos humanos en las áreas de Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente, están plasmadas bajo la normativa especial y particular en estos tópicos, aspectos contemplados en la certificación ISO, OSAS y OSHAS, por lo que, tenemos que:

- Cumplir con lo establecido en materia de requerimientos del sistema de gestión de Salud, Seguridad y Medio Ambiente en el lugar de trabajo, incluyendo la utilización de estándares de procesos correspondientes y reglas de seguridad establecidas por la compañía.
- Realizar únicamente aquella actividad especializada, para lo cual el Integrante fue entrenado y habilitado.
- Aplicar, ante casos de emergencia, lo que corresponda en las áreas que se haya producido la contingencia a efectos de corregir, prevenir o controlar la situación inmediatamente.
- Informar sobre un riesgo o peligro
- Promover activamente que el Integrante y los que tengan relación comercial con y para la empresa, realicen los compromisos con la compañía de forma consistente en las áreas de Salud, Seguridad y Medio Ambiente.

Observancia a:

Nunca realizar trabajos si el rendimiento está afectado por el alcohol y otras drogas.
--

No poseer, utilizar o transferir alcohol, drogas y otras sustancias ilegales dentro de cualquiera de las instalaciones de la compañía.
--

No utilizar amenazas, intimidación o cualquier otro tipo de violencia en el lugar de trabajo, ni introducir en las instalaciones de la compañía ningún tipo de armas, inclusive las que se utilicen para fines deportivos.
--

Preservación Ambiental

- Asumir el compromiso de desarrollar las actividades de exploración y producción, considerando como valores esenciales, la protección del Medio Ambiente, ecosistema y el respeto a la identidad cultural de las comunidades vecinas a los campos en operación.
- Dando cumplimiento a la legislación ambiental vigente minimizando sus impactos.

Relaciones Comerciales

Construir relaciones comerciales basadas en la confianza y beneficios para las Partes de forma honesta, responsable, imparcial y enmarcada en la Ley, a este efecto consideramos:

Dar y recibir regalos y atenciones

- El Integrante está prohibido de ofrecer, prometer, hacer favores o dar regalos a terceras personas, con la intención de influenciar sus acciones.

- Cualquier Integrante que reciba directa o indirectamente, una oferta de valor, que tenga la intención de influenciar en alguna decisión empresarial, o que sea contactado por un contratista o proveedor potencial, de forma que sea inconsistente con Valores de la compañía, deberá informar el hecho a la instancia superior correspondiente; el no seguir estos procedimientos resultará en una acción disciplinaria inmediata contra del Integrante, contratista y/o proveedor.

Solo serán considerados regalos o atenciones permitidos aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estén permitidos por la legislación aplicable y por la normativa interna.
- No sean contrarios a los valores de ética y transparencia adoptados por la Sociedad.
- No perjudiquen la imagen de la Sociedad y los Accionistas.
- Sean entregados o recibidos en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía, generalmente aceptado, o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económico irrelevante.

Conflictos de interés

- Evitar declarar actividades o relaciones privadas que puedan o parezcan generar un conflicto de interés con el rol de la compañía.
- Evitar cualquier actividad que comprometa, o que parezca comprometer, la objetividad en el desempeño de los deberes con la compañía; cualquier relación o aparente relación con proveedores, clientes o competidores, que pudiera influenciar o que parezca influenciar el ejercicio de las actividades u obligaciones en la compañía, debe hacerse conocer en detalle a las instancias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el presente Código, al inicio de la relación laboral y/o inmediatamente cuando esa relación se establezca.

Competencia leal

- Promover relaciones abiertas, transparentes y honestas en igualdad de condiciones con los clientes, proveedores, financiadores y socios.
- Asegurar que la adquisición de bienes y servicios se realice sin prejuicios ni discriminaciones, manteniendo una justa competencia entre proveedores; a cambio, la compañía recibirá éstos al menor costo posible y con la mejor calidad, para asegurar la sostenibilidad de las operaciones, en la búsqueda de soluciones eficientes que maximicen la calidad de los bienes y servicios que recibimos.

Ningún Integrante aprovechará de su condición, aspectos tipificados, ocultación, abuso de información privilegiada, falsedad material o cualquier otra práctica desleal. Esta prohibición incluye todo acuerdo que limite ilegalmente la competencia de nuestros potenciales socios, proveedores y clientes.

Activos de la Compañía e Integridad Financiera

La responsabilidad y la obligación legal, de proteger la propiedad física, intelectual y los activos financieros está inmersa en las actividades de la Sociedad, su dirección está enmarcada en el principio de transparencia reflejado en la utilización de los recursos responsablemente y en la recopilación, reporte y consiguientes resultados. A este aspecto, consideramos:

- Tener la responsabilidad de aplicar la racionalidad para garantizar la no discrecionalidad en la utilización de los activos de la compañía, que incluyen de forma indicativa y no limitativa, bienes, tiempo, información confidencial, dinero y equipos.

- No utilizar los bienes de la compañía para beneficio personal, fines políticos ni ningún otro que no sea congruente con el propósito del negocio.
- Generar ideas y estrategias de negocios, además de otro tipo de información comercial, considerada "Propiedad Intelectual" que implica derechos de autor e información confidencial, que se necesita proteger de la misma forma que los demás activos de la compañía.
- No llevar doble contabilidad o cuentas secretas ni elaborar documentos que no reflejen la realidad de la compañía; todas las transacciones deben ser contabilizadas con claridad y precisión de acuerdo a normas exigidas en la materia tanto internas como externas.
- Compromiso a comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz, completa y exacta, cualquier omisión, aseveración falsa o falta de atención a los detalles podría resultar vulneración de la ley y/o de las regulaciones.
- Los sistemas digitales y la información procesada y almacenada en ellos son de vital importancia para la compañía; el Integrante que utiliza sistemas digitales, así como, los que utilizan con carácter temporal deben asegurarse que estos recursos sean utilizados adecuadamente y de acuerdo con las políticas empresariales aplicables.
- Utilizar los sistemas digitales de la compañía de forma responsable y principalmente para el logro de los objetivos comerciales para los que fueron destinados.

Desempeño Económico

El compromiso de la compañía para el Estado, la sociedad y los accionistas a largo plazo, es maximizar el valor generado por su desempeño; para lograr este objetivo, se mantendrá altos estándares de planificación, gestión eficiente y control; en la gestión de asuntos financieros y riesgo inherente se llevará a cabo con las más altas exigencias profesionales.

El Integrante debe cumplir este Código, caso contrario, podría resultar en medidas disciplinarias de acuerdo a las normas vigentes, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento Especial de Trabajo y cualquier normativa interna de la compañía.

En cuanto a proveedores y otros socios comerciales, se promoverá el cumplimiento de este Código, incluyendo en los contratos, cláusulas que comprometan su desempeño consistente con sus preceptos.